

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 87 Lunes 9 de mayo de 2011 Pág. 14876

### SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales CONVOCATORIAS DE JUNTAS

13876 AGUAS MINERALES DE FIRGAS, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Aguas Minerales de Firgas S.A., se convoca a los Señores Accionistas, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar, en el domicilio social, sito en Las Palmas de Gran Canaria, Autovía GC-2, Km. 3, el martes día 17 de Junio, a las 11,00 horas, en primera convocatoria y si procediera, en segunda convocatoria, al día siguiente en el mismo lugar y hora indicados, con arreglo al siguiente,

#### Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivos y Memoria) del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2010 y del Informe de Gestión presentado por el Consejo de Administración.

Segundo.- Aplicación del resultado del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2010.

Tercero.- Aprobación si procede, de la gestión social y de las decisiones del Consejo de Administración, en el ejercicio de 2010.

Cuarto.- Lectura y aprobación, si procede, del Informe del Consejo de Administración explicando y justificando el Proyecto Común de Fusión.

Quinto.- Aprobación, si procede, del Proyecto Común de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria.

Sexto.- Aprobación, si procede, del Balance de Fusión.

Séptimo.- Aprobación de la Fusión por Absorción de la entidad "Aguas Minerales de Firgas S.A." (Sociedad Absorbida) por "Aguas de Firgas S.A." (Sociedad absorbente).

Octavo.- Acogimiento de la Fusión al régimen fiscal especial de fusiones previsto en el Capítulo VIII del Titulo VII del Real Decreto Ley 4/2004, de 5 de marzo.

Noveno.- Nombramiento de auditores para el ejercicio 2.011.

Décimo.- Renovación del Consejo de Administración, si procede.

Undécimo.- Delegación de facultades para formalizar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General.

Duodécimo.- Aprobación del acta o, nombramiento de Interventores.

Derecho de Información.-

a) Los Sres. Accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos sometidos a la aprobación de la Junta y a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío gratuito de dichos documentos,, conforme previene el articulo 272.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como del informe y propuesta de la modificación de estatutos.



## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 87 Lunes 9 de mayo de 2011 Pág. 14877

b) Se hace constar, según determina el artículo 40.2 de la Ley 3/2009, el derecho que corresponde a los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales a examinar en el domicilio social los documentos que se indican en el art. 39.1 de la citada Ley, así como el de obtener la entrega o envío gratuito del texto integro de los mismos.

Menciones relativas al Proyecto Común de Fusión.- Conforme determina el artículo 40.2 de la Ley 3/2009, en la Convocatoria de Junta General que trate de la Fusión, se han de incluir las menciones mínimas legalmente exigidas, saber:

1. Sociedad Absorbente: Aguas de Firgas S.A., con CIF. A-35013952, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria al folio 1 del tomo 1038 General, hoja GC-7200, inscripción 19.ª

Sociedad Absorbida: Aguas Minerales de Firgas S.A., con CIF A-35000769; inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria al folio 199 del tomo 1.037 General, hoja GC-7198, inscripción 8.ª

2. Tipo de Canje: El tipo de canje será de uno por uno, siendo las nuevas acciones que emita "Aguas de Firgas S.A. (absorbente) de un valor nominal de treinta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos(34,34 €), que llevaran aparejada una prima de emisión, cada una de las acciones emitidas, de novecientos once euros con setenta y siete céntimos (911,77 €).

La fusión lleva aparejada la total asunción por parte de la Sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

- 3. Incidencia de la Fusión sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias en la Sociedad que se extingue: No existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en la sociedad que se extingue, por lo que no hay compensaciones.
- 4. Derechos a la Sociedad absorbida No existen derechos atribuidos, de forma especial, a las acciones de las entidades que participan en la fusión; tampoco se ha previsto ofrecer ningún tipo de derechos u opciones especiales a los accionistas de la Sociedad absorbida. No se atribuirá ninguna clase de ventaja a los administradores de las entidades participantes en la fusión, ni tampoco al experto independiente.
- 5. Fecha en la cual los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a las ganancias La fecha en que los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales será el 1.º de enero de 2011.
- 6. Fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables será a partir del 1º de enero de 2011.
- 7. Información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de cada sociedad que se transmita a la sociedad resultante: La valoración de los elementos del Activo y del Pasivo de la sociedad absorbida se realizará conforme a su valoración razonable y generalmente aceptada.
- 8. Balances de Fusión: Se consideraran "Balances de Fusión", los respectivos balances de cada sociedad cerrados a 31 de diciembre de 2010, auditados por cada una de las Sociedades intervinientes.
- 9. Posibles consecuencias de la fusión sobre el empleo, así como su eventual impacto de género en los órganos de administración: Tras la fusión los derechos laborales existentes de los actuales empleados de las Sociedades intervinientes serán respetados conforme a lo previsto legalmente. No está previsto se produzcan cambios de especial significación en el Órgano de Administración de la sociedad absorbente desde el punto de vista de la distribución por géneros.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 87 Lunes 9 de mayo de 2011 Pág. 14878

Acogimiento al régimen fiscal especial: La fusión proyectada se acoge al régimen fiscal especial de fusiones previsto en el Capítulo VIII del Titulo VII del Real Decreto Ley 4/2004, de 5 de marzo.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de mayo de 2011.- El Presidente del Consejo de Administración, Domingo González Guerra.

ID: A110034171-1